



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y veinte minutos del día veintiuno de abril de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **116-2021** presentada en fecha dieciséis de abril del corriente año, por **la ciudadana** en la que requiere: *“Se solicita de su valioso apoyo para que me pueda indicar el valúo o costo de mi casa actualmente, por favor, según el Fondo Social para la Vivienda. Hace dos años llegaron dos personas a tomar fotografías y mediciones a mi casa, para hacer valúo”*.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las quince horas del día diecinueve de abril de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías, dando respuesta a la solicitud de información, envió fotocopia del informe de valúo realizado en fecha 24 de febrero de 2020 del inmueble que garantiza el préstamo número \_\_\_\_\_ a nombre de **la ciudadana**  
Dicha fotocopia se adjunta a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por **la ciudadana**





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al Informe de Valúo detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

